

JUEVES, 21 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2016-276 *Notificación de sentencia 308/2015 en juicio verbal (250.2) 679/2015.*

Doña Milagros Fernández Simon, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de Roberto López Díaz, frente a C.P. C/ Santa Lucía número 11 (Bº El Carmen) de Santander, en los que se ha dictado sentencia de fecha 15 de diciembre de 2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000308/2015

En Santander a quince de diciembre de dos mil quince.

Doña María del Carmen Moreno Esteban, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, habiendo visto los autos del juicio verbal número 679/15 seguido a instancia del procurador de los Tribunales señor Esteban Fernández en nombre y representación de Roberto López Díaz asistido por el letrado señor Bermejo Villa contra la Comunidad de Propietarios de la calle Santa Lucía número 11 de Santander declarada en rebeldía, en nombre de S.M. El Rey, dictó la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales señor Esteban Fernández en nombre y representación de Roberto López Díaz asistido por el letrado señor Bermejo Villa contra la Comunidad de Propietarios de la calle Santa Lucía número 11 de Santander, debo condenar a la citada demandada a efectuar a su costa las obras necesarias para reparar la fachada exterior de la comunidad y el interior de la vivienda del actor conforme al informe técnico que se aporta junto con la demanda, con expresa imposición de las costas causadas en este juicio a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Comunidad de Propietarios de C/ Santa Lucía número 11 (Bº ElCarmen) de Santander, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de diciembre de 2015.

La secretaria judicial,
Milagros Fernández Simón.

2016/276

CVE-2016-276